Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 969/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 08/2019 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA" AD RERENDUM - I.D. Nº 356930, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

San Lorenzo, 13 de diciembre de 2022.-

VISTO: El Memorando DGAF/DA/UOC N° 296/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a consideración el Dictamen INFONA UOC Nº 65/2022, para su aprobación por Resolución para la aplicación de reajuste de precios, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Nº 08/2019 y el Convenio Modificatorio Nº 01, suscripto en el marco de adjudicación del llamado LCO Nº 01/2019 –SERVICIOS DE LIMPIEZA AD REFERENDUM - ID Nº 356930, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen INFONA UOC Nº 65/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022 concluye cuanto sigue: "...Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables al reajuste de precios del contrato N° 08/2019 y del Convenio Modificatorio Nº 01, suscriptos en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "Servicio de Limpieza" Ad Referéndum-I.D. N° 356930, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Monto del Reajuste (I.V.A. incluido)
1-	Servicio de Limpieza de Edificios	Mes	Evento	18.753.526

QUE, en atención al Dictamen INFONA UOC Nº 65/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determinar la aplicación de reajuste de precios, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Nº 08/2019 y el Convenio Modificatorio Nº 01, suscripto en el marco de adjudicación del llamado LCO Nº 01/2019 –SERVICIOS DE LIMPIEZA AD REFERENDUM - ID Nº 356930".----------

QUE, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes*** *o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las.. ..//contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original*

Visión: Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente.

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 969/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 08/2019 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA" AD RERENDUM - I.D. Nº 356930, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". ----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u)* ***Realizarlos demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 769/2022, de fecha 14 de octubre del 2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR". ----------

QUE, la Resolución INFONA N°769/2022, dispone entre otras: "Artículo 1°: DESIGNAR, al SEÑOR VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA, con C. I. N° 1.986.113, como ENCARGADO DE DESPACHO de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, sin perjuicio de sus actuales funciones, a partir del 17 de octubre de 2022, y mientras dure el permiso por maternidad de la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional - INFONA. Artículo 2°: AUTORIZAR, al servidor público designado en el artículo 1° del presente acto administrativo a suscribir notas oficiales en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 3°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones de carácter administrativo y técnico, a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 4°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones en los casos de conciliación, desistimiento y allanamiento en procesos judiciales o extra judiciales a recomendación por Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 5°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Contratos y/o Convenios de carácter administrativo, en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional a partir del 17 de octubre de 2022. ----------

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py
www.infona.gov.py - secretaria.general@infona.gov.py

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 969/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 08/2019 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA" AD RERENDUM - I.D. Nº 356930, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Encargado de Despacho del Instituto Forestal Nacional, y;

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR**, la ampliación del reajuste de precios del **CONTRATO Nº 08/2019 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA" AD REFERÉNDUM - I.D. Nº 356930**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Monto del Reajuste (I.V.A. incluido)
1-	Servicio de Limpieza de Edificios	Mes	Evento	18.753.526

Artículo 2º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el artículo 1º del presente acto administrativo. ----------

Artículo 3º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los ajustes para el pago emergente del presente acto administrativo.----------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

090717

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL * SECRETARIA GENERAL *

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL * PRESIDENCIA *

DR. VICTOR ANDRÉS GONZALEZ BEDOYA
Encargado de Despacho

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py
www.infona.gov.py - secretaria.general@infona.gov.py